TUS DERECHOS

- La vigilancia de la salud tiene que ser **gratuita para ti**. No puede suponerte ningún coste, ni en tiempo ni en dinero.
- **No puede utilizarse** con el fin de discriminar ni de despedir.
- Las personas especialmente sensibles a los riesgos laborales, tienen que estar **protegidas de una forma particular** por el sistema de prevención de la empresa.
- Tienes derecho a tener copia de tus informes médicos que son **confidenciales**. La empresa recibirá las conclusiones en relación a si eres apto/a para tu trabajo.
- Si te tienen que adaptar el puesto de trabajo, puedes aportar tus informes de médicos públicos (por ejemplo informes de la Unidad de Salud Laboral con recomendaciones de adaptación) al doctor o doctora de la vigilancia de la salud. Recuerda quedarte con una copia sellada conforme los has entregado.

POR UNA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO MÁS SALUDABLE

Si necesitas más información y asesoramiento, dirígete a tus delegados y delegadas de prevención o a la sección sindical de CCOO en tu empresa. También puedes hacerlo directamente en tu sindicato CCOO: **www.ccoo.cat**

CCOO Catalunya octubre 2019 - DL B 28075-2019

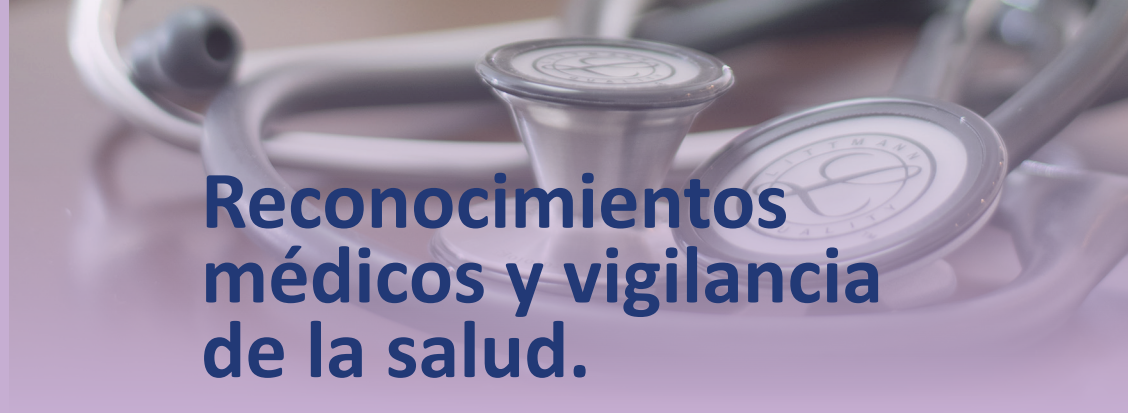

Reconocimientos médicos y vigilancia de la salud.

Calidad y utilidad preventiva

La vigilancia de la salud (VS) es uno de los instrumentos de la Prevención de Riesgos Laborales que tienen que servir para proteger la salud de todas las personas trabajadoras, como derecho fundamental.

Se realiza mediante una serie de actividades sanitarias, a nivel individual y colectivo, que tienen el propósito fundamental de analizar el impacto que las condiciones laborales podrían estar teniendo sobre las personas trabajadoras con el fin de mejorarlas y evitar daños a la salud.

- Investigación de daños a la salud
- Análisis de siniestralidad
- Datos colectivos de los reconocimientos
- Indicadores de salud

→ **Eliminar o reducir riesgos laborales**

FINANCIADO POR:

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL
FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P.
CCOO comissió obrera nacional de Catalunya

Puedes cumplimentar este cuestionario, para comprobar algunas cuestiones básicas sobre VS en la empresa donde trabajas:

	SÍ	No lo sé	NO
1. ¿La empresa informa correctamente de que la revisión médica es un derecho y no una obligación para la plantilla?			
2. ¿La empresa te ofrece el examen de salud de forma periódica?			
3. ¿Antes de la revisión médica, te piden tu consentimiento expreso y te informan exactamente de en qué consiste cada prueba?			
4. ¿Se siguen protocolos médicos específicos para cada puesto de trabajo?			
5. Si te plantean hacerte una analítica de sangre y/o de orina, ¿te explican previamente sobre su finalidad preventiva?			
6. ¿Se respeta la confidencialidad, la intimidad y la dignidad de la persona durante la revisión?			
7. ¿Se ha hecho alguna mejora en las condiciones de trabajo como consecuencia de las revisiones médicas?			

Si has elegido las opciones “No” o “No lo sé” en alguna de las preguntas, la empresa no está cumpliendo los requisitos mínimos.

¿PARA QUÉ SIRVE?

A nivel individual

- Para detectar daños a la salud relacionados con el trabajo, e implantar medidas preventivas.
- Para adaptar el puesto de trabajo a la persona (especialmente sensibles, embarazo, lactancia, etc.)

A nivel colectivo

- Para analizar los resultados de los reconocimientos médicos de manera estadística.
- Para detectar si los daños a la salud identificados tienen relación con el trabajo.
- Para revisar la evaluación de riesgos, modificar las medidas preventivas implantadas o introducir medidas nuevas.

¿CÓMO SE HA DE HACER?

- De forma obligatoria para la empresa. En general voluntaria para los trabajadores y trabajadoras, salvo excepciones.
- Ha de ser realizada por profesionales sanitarios del servicio de prevención en instalaciones con garantía sanitaria.
- Será específica: protocolos específicos para cada puesto de trabajo.
- Inicial, periódica, después de una ausencia prolongada por motivos de salud. Podría extenderse después de finalizar la relación laboral.
- Los controles de alcohol y drogas no forman parte de la vigilancia de la salud, puesto que no están orientados a la mejora de las condiciones laborales.